



Resolución Directoral Regional

N.° 01858-2025-DRELM

Lima, 12 de junio de 2025

VISTO: El expediente N.° UC2025-INT-0538168, el Informe N.° 00107-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD, el Informe N.° 01145-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU establece entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral del ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, en su artículo 7 establece que la Dirección Regional está a cargo de un Director designado mediante Resolución Ministerial, quien es la máxima autoridad administrativa de la DRELM, responsable de brindar las disposiciones y conducir la adecuada implementación de la política educativa nacional en la jurisdicción de Lima Metropolitana, así como de su administración y representación, en el marco de la normativa aplicable;

Que, la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante la LPAG, en el artículo 67, numeral 67.1 establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; y el numeral 67.2 dispone que, son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, en esa línea, mediante Resolución Directoral Regional N.° 00021-2025-DRELM, de fecha 6 de enero de 2025, se aprueba la delegación de facultades de

EXPEDIENTE: UC2025-INT-0538168 CLAVE: 117218

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



competencia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana a los Jefes de las Oficinas de Administración, de Gestión de la Educación Superior, de Asesoría Jurídica, de Supervisión del Servicio Educativo, de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, de Planificación y Presupuesto y de Atención al Usuario y Comunicaciones, las cuales se detallan en la parte resolutive de la citada resolución, modificada mediante Resolución Directoral Regional N.° 00043-2025-DRELM, de fecha 10 de enero de 2025, Resolución Directoral Regional N.° 01418-2025-DRELM, de fecha 29 de abril de 2025 y Resolución Directoral Regional N.° 01689-2025-DRELM, de fecha 26 de mayo de 2025;

Que, con Informe N.° 00107-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD, de fecha 30 de mayo de 2025, la Oficina de Administración solicita información al director regional, con la finalidad de realizar el trámite para dar de alta a la persona del director regional, en su calidad de tal, como representante legal de la DRELM ante la SUNAT;

Que, a través del Memorándum N.° 00441-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR, de fecha 11 de junio de 2025, el director regional solicita tramitar el acto resolutive que delegue en el Jefe de la Oficina de Administración, la representación de la DRELM ante la SUNAT, el SAT; empresas de servicios públicos, instituciones prestadoras de servicios de salud, y empresas del sistema financiero y de seguro;

Que, mediante Informe N.° 01145-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 12 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que resulta legalmente viable emitir el acto resolutive que modifique la Resolución Directoral Regional N.° 00021-2025-DRELM, de fecha 6 de enero de 2025 y modificatorias, solo en el extremo de la delegación a la jefatura de la Oficina de Administración, en su artículo 1, quedando subsistente los demás extremos del citado acto resolutive;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutive correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración; y de conformidad con la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N.° 00021-2025-DRELM y modificatorias, que aprueba la delegación de facultades de competencia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en el extremo referido a la delegación otorgada a la jefatura de la Oficina de Administración, quedando redactado conforme se detalla a continuación:

«**Artículo 1.-** (...):
(...)

- j) Representar a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, el Servicio de

EXPEDIENTE: UC2025-INT-0538168 CLAVE: 117218

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Administración Tributaria – SAT; empresas de servicios públicos, instituciones prestadoras de servicios de salud, y empresas del sistema financiero y de seguro.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a las Oficinas y Unidades de esta sede regional para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSTC/D.DRELM
ELAM/ J.OAJ
KEDP/ C. EGSA
ILMV/Abg.

EXPEDIENTE: UC2025-INT-0538168 CLAVE: 117218

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

